



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

**1060/03.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1060/2003**

**VISTO:** El Expte. N° 6752 Letra M de fecha 05/03/2003 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referido a Planos para Obra a nombre de la Sra. Murad Claudia del Valle, presentado por el Prof. M.M.O. Rosario Bonaccorso, Mat. T29, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en Nota de fecha 25/02/2003, Fs. 27, la Sra. Claudia Murad, solicita autorización para realizar la construcción de una ampliación en la Vivienda institucional (I.P.V.U.N – Salud Pública), que conforme Acta de Ocupación habita desde el 13/11/99, junto a su familia, cuyos datos Catastrales son: Manzana 65, Nomenclatura Catastral 13-20-53-8157, sita en calle Lolog N° 588, Casa N° 11, del Barrio 15 de Febrero de Junín de los Andes.-

Que, asimismo, en dicha Nota la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, en el Expte. consta en informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 1 (AR-1), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que “según el C.U.E. en el punto 13.13.3. dicha ampliación sobre el retiro lateral quedaría imposibilitada, pero de acuerdo a antecedentes registrados en esa zona y específicamente sobre calle Don Bosco y Rim 26, existen casos de ocupación de retiros por lo cual se sugiere a los Sres. Concejales evaluar la modificación al área en cuestión”.-

Que, por ello el Departamento Técnico “cree necesario otorgar la vía de excepción para el uso detallado en el Exp. 6752/03 presentado por el Profesional Rosario Bonaccorso”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/04/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 031/2003 de fecha 01/04/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

**ORDENANZA N°**

1060/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a la Señora **MURAD, Claudia del Valle, D.N.I. N° 20.300.876**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.13.3, para la construcción de una ampliación en la Vivienda institucional (I.P.V.U.N – Salud Pública), que conforme Acta de Ocupación habita desde el 13/11/99, cuyos datos Catastrales son: Manzana 65, Nomenclatura Catastral 13-20-53-8157, sita en calle Lolog N° 588, Casa N° 11, del Barrio 15 de Febrero de Junín de los Andes; y **AUTORÍZASE la ocupación del Retiro de Lateral**, según Expte. de Planos de Obra N° 6752 Letra M de fecha 05/03/2003 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y a la Secretaría de Salud de la Provincia, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

**ARTÍCULO 5°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1116/03.-**

SHUYAY A. J. DEL RÍO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES